

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8 No. 1-16 Oficina 502 B. EDF. ENTRECEIBAS. Tel. 8803887
Santiago de Cali -Valle

Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD. No. 76001-3105-018-2024-00263-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez en presente proceso, informando que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR dio respuesta a requerimiento elevado previamente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 654

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto interlocutorio No. 3119 del 10 de octubre de 2024 se ofició al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** para que informara a este despacho las fechas exactas entre las cuales estuvo vinculada con esta entidad la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES** y el fondo de pensiones en el que realizó las respectivas cotizaciones.

Pues bien, en la respuesta allegada (AD. 47), el Departamento de Bolívar se limita a señalar tan solo una fecha: *“se evidenció una novedad de ingreso y reingreso desde 06/06/2004”*, lo que no permite establecer con exactitud los extremos temporales en los cuales estuvo vinculada la demandante con esta entidad.

De otra parte, sobre el fondo de pensiones al cual realizó las cotizaciones a favor de la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, informa que: *“su administradora de pensión es Porvenir”*, lo que no satisface lo solicitado.

Por lo anterior, y en aras de un mejor proveer dentro de este proceso, se oficiará nuevamente al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para que:

1. Informe al despacho las fechas exactas entre las cuales estuvo vinculada con esta entidad la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, señalando la fecha de ingreso y la fecha del término de la vinculación, allegando las evidencias que certifiquen lo anterior.
2. Informe al Despacho, el fondo de pensiones al cual realizó las cotizaciones a favor de la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, en el tiempo que ésta estuvo vinculada al Departamento de Bolívar.

//CF

www.ramajudicial.gov.co

Rad. 76001-3105-018-2024-00263-00

3. Allegue al Despacho los recibos de pago o evidencia que certifique las cotizaciones en pensión que realizó a favor de la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, en el tiempo que ésta estuvo vinculada al Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para que dentro de los **tres (03) días** siguientes a la comunicación del respectivo oficio:

1. Informe al despacho las fechas exactas entre las cuales estuvo vinculada con esta entidad la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, señalando la fecha de ingreso y la fecha del término de la vinculación, allegando las evidencias que certifiquen lo anterior.
2. Informe al Despacho, el fondo de pensiones al cual realizó las cotizaciones a favor de la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, en el tiempo que ésta estuvo vinculada al Departamento de Bolívar.
3. Allegue al Despacho los recibos de pago o evidencia que certifique las cotizaciones en pensión que realizó a favor de la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, en el tiempo que ésta estuvo vinculada al Departamento de Bolívar.

SEGUNDO: POR SECRETARIA líbrense el oficio correspondiente.

TERCERO: REQUERIR a la demandante **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES** para que, por su parte, lleve a cabo las acciones que le correspondan a fin de obtener la siguiente información:

- Las fechas exactas entre las cuales estuvo vinculada con esta entidad la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.831.254, así como deberá indicar el fondo de pensiones en que realizaron las cotizaciones respectivas durante aquel tiempo. De la misma manera, deberá allegar las pruebas que certifiquen lo anterior.

Una vez obtenida la misma, deberá comunicársela al Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 13 DE MAYO DE 2025

En Estado No.- **080** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3eda10f62fbba1277a810d637e5103ac53815d54df23c9efb6c70fb5db5489**

//CF

www.ramajudicial.gov.co

Rad. 76001-3105-018-2024-00263-00

Documento generado en 12/05/2025 05:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

//CF

www.ramajudicial.gov.co

Rad. 76001-3105-018-2024-00263-00